

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Administrativo de Arauca

124

Arauca, seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : 81001-3333-002-2016-00233-01
Demandado : Miguel Antonio Serrano
Medio de control : Nación - Ministerio de Educación Nacional- Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-
Departamento de Arauca-Secretaria de Educación
Providencia : Auto que admite apelación

Analizado el expediente de la referencia, se advierte que la parte demandada presentó y sustentó el recurso de apelación de manera oportuna, contra la providencia, del 08 de junio de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, que accede a las pretensiones de la demanda.

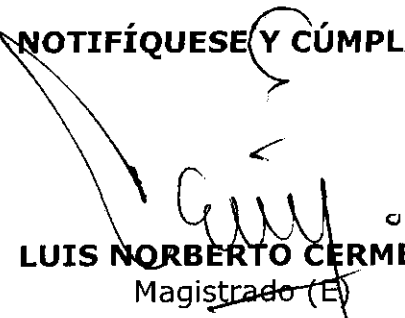
En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la providencia del 8 de junio de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, que accede a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR la presentación de alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente auto; y vencido dicho plazo, surtir traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, para concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)